

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)**

Núm. 447/2012

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, instruidos por José María Vivancos Delgado, por su puesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de las Carmelitas s/n, 29700-Vélez-Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el art. 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1.- PLY 009-382-11.- 2.-D. Francisco Pajuelo Jurado. 3.- 45744907T. 4.- C/. Manuel Fuente Bocanegra nº3, 5º 4, 14005 Córdoba. 5.- Por encontrarse avivando el fuego de una barbacoa

de carbón sin autorización municipal. 6.- Disposición 2ª del Bando de "Normativa sobre el buen uso de las Playas" de fecha 16/06/11. 7.- Leve. 8.- Multa de hasta 750€.

1.- PLY 045-440-11.- 2.-D. Ramón Plantón Moreno. 3.- 25949093X. 4.- C/. Gutiérrez Rioz nº 44, 14002 Córdoba. 5.- Por encontrarse utilizando una caña de pescar en el horario no autorizado. 6.- Disposición 5ª del Bando de "Normativa sobre el buen uso de las Playas" de fecha 16/06/11. 7.- Leve. 8.- Multa de hasta 750€.

1.- PLY 096-567-11.- 2.-D. Juan Jiménez Luna. 3.- 80139842E. 4.- C/. Los Arenales s/n, 14500 Puente Genil (Córdoba). 5.- Por encontrarse utilizando una caña de pescar en el horario no autorizado. 6.- Disposición 5ª del Bando de "Normativa sobre el buen uso de las Playas" de fecha 16/06/11. 7.- Leve. 8.- Multa de hasta 750€.

CLAVES:

- 1.- Nº expediente.
- 2.- Persona Denunciada
- 3.- DNI/NIE/CIF
- 4.- Último domicilio conocido
- 5.- Hechos denunciados
- 6.- Norma infringida
- 7.- Tipificación
- 8.- Sanción/Multa

En Vélez-Málaga a 9 de enero de 2012.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Régimen Sancionador (Delegación conferida por Decreto nº. 3000/11, de 15 de junio), Fdo. Antonio Arrieta España.